



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Respuesta Ministerio Salud - Protocolo Plebiscito Constitucional Chile

A: Federico Gonzalez Perini (DASUR#MRE),

Con Copia A: Veronica Elizabeth Chiffel Figueiredo (DASUR#MRE), Diana Solange Quiodo (DNE#MI), Alejandro Salvador Costa (SSES#MS), Pablo Anselmo Tettamanti (SECRE#MRE), Juan Carlos Valle Raleigh (SSAAL#MRE), Cristian Roberto Dellepiane Rawson (DNC#MRE), Sofía Etchegaray (DNC#MRE), Maria Florencia Carignano (DNM#MI), Juan Jose Capella (DGMM#DNM), César Leonardo GAZZO HUCK (SSGAYPD#JGM), Nicolás Abraham (UGA#MSG), Gustavo Alejandro Dzugala (DGACONS#MRE), Carlos Federico Mascias (SECRE#MRE), Gabriel Alberto Toselli (DNE#MI),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en respuesta a la nota NO-2020-66486436-APN-DASUR#MRE, con relación al Plebiscito Nacional convocado por el Gobierno de la República de Chile del próximo 25 de octubre del año en curso, que implicará el sufragio de ciudadanos de ese país residentes en el nuestro.

En tal sentido, habiendo analizado el presente protocolo sanitario que debería implementarse el día de la votación, este Ministerio de Salud informa lo siguiente:

- El distanciamiento social debería ser de dos metros y no de un metro como está expresado en el presente protocolo.
- Metodología del cálculo de aforo (capacidad máxima de personas en un lugar): en Argentina se calcula en base a 1 persona cada 4 metros cuadrados. Chile indica 10 personas por mesa sin relación con el espacio (superficie) que pueda asegurar una distancia de 2 metros entre las personas presentes.

Adicionalmente, esta cartera sanitaria remite en archivo embebido el documento sobre “Recomendaciones para la celebración de elecciones de autoridades de países extranjeros en territorio argentino en el marco del Covid-19.

Sin otro particular saluda atte.



RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE PAÍSES EXTRANJEROS EN TERRITORIO ARGENTINO EN EL MARCO DE COVID-19

Última revisión: 7 de octubre de 2020

INTRODUCCIÓN

Las presentes recomendaciones tienen el propósito de servir de guía para el desarrollo e implementación de protocolos orientados a garantizar el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a emitir su sufragio en forma presencial.

El objetivo principal del proceso es garantizar el derecho ciudadano al sufragio minimizando la posibilidad de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

En todo momento, y en especial según la situación epidemiológica del área, se debe tener presente que cuanto menor sea la interacción entre personas y el tiempo durante el cual esta se produzca, menor será el riesgo potencial de transmisión y propagación del COVID-19.

El acto electoral se desarrolla en un día y durante un horario establecidos. Esta situación supone una movilización de la población por lo que se debe incrementar la aplicación de las medidas preventivas generales.

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Información y Comunicación

- Implementar una estrategia de comunicación previa al acto eleccionario con modalidades de información en página web, redes sociales, correo electrónico o por teléfono, entre otras, con el fin de informar a la ciudadanía en general sobre las medidas preventivas.
- Colocar alertas visuales con información sobre las pautas de prevención y cuidado en lugares fácilmente visibles al ingreso y dentro de las escuelas o instituciones donde se lleve adelante el proceso eleccionario.



- Se recomienda el uso de infografías y versiones adaptadas a personas con discapacidad.
- Contemplar dentro de la información disponible medidas de distanciamiento social, adecuada higiene de manos, apropiada higiene respiratoria e indicaciones sobre la organización del proceso (circulación, disposición de mesas, filas de espera, etc).
- Informar que los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos deberán respetar el aislamiento recomendado por la autoridad sanitaria nacional y/o provincial y no concurrir a votar.

Distanciamiento social

- Mantener una distancia mínima entre personas de dos (2) metros durante todo el proceso. Esta medida aplica para la totalidad de las personas que participen del acto eleccionario (autoridades de mesa, fiscales de mesa, votantes, etc.).
- Limitar la capacidad de personas en el establecimiento de votación respetando una densidad máxima de ocupación de espacios útiles de 1 persona cada 4 metros cuadrados. Incluir en esta valoración cuantitativa a todas las personas presentes en el establecimiento en forma simultánea durante el desarrollo del evento.
- Realizar la demarcación y/o señalización que oriente a las personas en la disposición de las mesas electorales y las filas de espera para facilitar su cumplimiento.
- Evitar el contacto físico. No saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- Evitar las reuniones o aglomeraciones, sobre todo en espacios cerrados.
- No compartir mate, vajilla, refrigerios, bolígrafos, útiles, etc.
- Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y la boca.
- Corroborar la identidad de las personas evitando manipular la documentación por parte de las autoridades de mesa.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#distanciamiento>



Higiene de manos

- Todas las personas que desarrollen tareas durante el acto electoral, deberán realizar higiene de manos frecuentemente:
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
 - Al llegar a la mesa electoral.
 - Después de manipular objetos como documentación, llaves, dinero, etc.
 - Luego de haber tocado superficies de contacto frecuente: picaportes, pasamanos, boletas, barandas, etc.
 - Antes y después de comer y/o manipular alimentos.
 - Luego de ir al baño.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.
- Disponer de lugares y elementos para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón en cada establecimiento habilitado para la elección.
- Adicionalmente, deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel) en todos los ingresos y cada una de las mesas electorales para ser utilizadas en cada paso del proceso electoral.
- Colocar en lugares visibles y fácilmente disponibles las sustancias sanitizantes.
- Recordar que deben emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias. Caso contrario, debe realizarse el lavado con agua y jabón.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_lavarse-manos_poster_es.jpg

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_desinfectmanos_poster_es.jpg

- No se recomienda el uso de guantes de látex o nitrilo debido a la mayor persistencia del virus sobre estos materiales y a la falsa seguridad que puede generar su uso. El uso de guantes puede ser recomendado para tareas específicas (limpieza de superficies, contacto directo con secreciones, etc.)



Higiene respiratoria

- Utilizar un barbijo casero que cubra nariz, boca y mentón; en espacios cerrados, en lugares abiertos y en todo momento, principalmente cuando la distancia entre personas sea inferior a DOS (2) metros.
- El barbijo casero, cubrebocas o tapabocas hace referencia a dispositivos de tela reutilizables.
- El uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas es una condición adicional y complementaria. Su uso no reemplaza ninguna de las otras medidas de distanciamiento físico ni de higiene; sobre todo cuando, transitoriamente, no es posible mantener la distancia de seguridad (dos metros).
- Todas las personas involucradas en el proceso eleccionario deben usar correctamente el barbijo, cubriendo nariz, boca y mentón.
- Los votantes podrán retirarse el barbijo para permitir la confirmación de la identidad y recolocárselo posteriormente.
- Al toser o estornudar se debe usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo. Luego, higienizarse las manos de inmediato.
- Considerar el uso de máscaras faciales por parte de las autoridades de mesa para facilitar la comunicación con personas con discapacidad auditiva permitiendo la lectura de los labios.

Para más información sobre modo de uso, forma de colocación, confección, etc. del barbijo casero, cubrebocas o tapabocas dirigirse al siguiente sitio:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>

Desinfección de superficies

- Realizar la limpieza y desinfección de superficies, pisos y baños durante todo el proceso electoral (actos preparatorios, desarrollo del acto electoral y escrutinio de mesa) con una frecuencia adecuada al nivel de tránsito, uso y aglomeración de personas en las áreas.



- Son necesarios los siguientes elementos para efectuar la limpieza y desinfección: balde, trapeador, paño, agua, detergente, dilución de agua con lavandina de uso doméstico (hipoclorito de sodio con concentración de 55 gr/litro).
- Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- Se recomienda limpiar las superficies visiblemente sucias con agua y detergente antes de la desinfección con agua y lavandina.
- La limpieza de superficies debe realizarse con el cuidado suficiente de no humedecer los materiales de cartón y papel (urnas, padrones, actas, etcétera) a fin de conservar su integridad y legibilidad.

Respetar en todo momento la normativa vigente sobre limpieza y desinfección.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria>

Ventilación de ambientes

- Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos 15 minutos cada dos horas), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, para permitir el recambio de aire. Si el clima lo permite, se puede aumentar la frecuencia o que la misma sea permanente.
- Para más información sobre esta normativa consultar:
<http://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-limpieza-y-desinfeccion-de-material-sanitario-superficies-y-ambientes>

Eliminación de residuos

- Disponer de cestos de basura de boca ancha, que permitan la eliminación adecuada de desperdicios y hagan sencillo el cierre de las bolsas al finalizar el comicio.



Sugerencias sobre los establecimientos y mesas de votación

- Incrementar la cantidad de establecimientos para evitar aglomeraciones de personas.
- Considerar la utilización de establecimientos de votación con espacios abiertos.
- Propiciar la existencia de puertas diferenciadas y señalizadas para el acceso y salida del establecimiento de votación favoreciendo la circulación unidireccional de las personas.
- Las personas deberán ingresar evitando la aglomeración y respetando la distancia interpersonal de 2 mts.
- La disposición de las mesas, sus autoridades y fiscales debe contemplar el distanciamiento adecuado (2 mts.) entre los mismos y las mesas vecinas.
- Disponer filas de espera por cada mesa de votación, preferentemente en espacios al aire libre, respetando el distanciamiento interpersonal de 2 mts.
- Organización de cuartos oscuros:
 - Evaluar la posibilidad de utilizar cuartos oscuros móviles en espacios abiertos o semi abiertos techados.
 - Asimismo, evaluar la utilización de 2 espacios cerrados y cercanos (por ejemplo aulas), uno para la disposición de la mesa de autoridades y fiscales y el otro para colocar el cuarto oscuro, siendo la puerta de acceso a este último visible para las autoridades de mesa.

Cada establecimiento en el cual se desarrolle el proceso electivo deberá tener asignada una persona que vele por el cumplimiento de las recomendaciones mencionadas previamente.